

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Junio de 2021.



POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2021;

VISTO:

El, INFORME N° 0390-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita derogar la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDSM/HRIA/A, que creó la Unidad de Gestión para los servicios de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 21 de julio del 2017, se Crea la Unidad de Gestión de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), como órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de San Marcos, encargado de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Área Urbana del Distrito de San Marcos, con Autonomía Administrativa, Contable y Financiera;

Que, asimismo, mediante la Ordenanza citada se modifican los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, que fue aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2016-MDSM/HRI/A, con respecto a la Unidad de Gestión del Agua Potable y Saneamiento (UGAS);

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de mayo del 2018, se Crea el Área Técnica Municipal-ATM, como Departamento Adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social, con las funciones a ser incorporadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, mediante la Ordenanza señalada se modifica el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que fue aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, en el siguiente sentido: La Gerencia de Desarrollo Social cuenta con los siguientes departamentos: Departamento de Vaso de Lecha, Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), Departamento de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), Departamento de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), Departamento de Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y Departamento del Área Técnica Municipal (ATM);

Que, mediante Informe N° 078-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Responsable de Área Técnica Municipal, remite los actuados y solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDSM/HRIA/A,













Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



que Crea la Unidad de Gestión para los servicios de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme señala;

Que, mediante Informe № 303-2021-MDSM/GDS la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando adecuación de la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-MDSM/HRIA/A, que Crea la Unidad de Gestión para los servicios de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante Informe Legal Nº 783-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta procedente derogar la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-MDSM/HRI/A, que Crea la Unidad de Gestión de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), como órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de San Marcos; recomendando, que se remita los actuados al Concejo Municipal, para que previa evaluación y acuerdo Deroguen la Ordenanza Citada; puesto que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSM/HRI/A, de fecha 22.05.2018, se crea el Área Técnica Municipal (ATM) de acuerdo a lo establecido en el D. S. № 019-2017;

Que, mediante INFORME Nº 0390-2021-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad solicita la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDSM/HRIA/A, que creó la Unidad de Gestión para los servicios de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), de la Municipalidad Distrital de San Marcos; toda vez que, en la Ordenanza Municipal Nº 009-2018-MDSM/HRI/A, de fecha 22.05.2018, que Crea el Área Técnica Municipal (ATM) de acuerdo a lo establecido en el D. S. Nº 019-2017, se ha omitido precisar su derogación, de conformidad a los sustentos fácticos y derecho expuestos en el presente informe;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad derogar la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-MDSM/HRIA/A, que creó la Unidad de Gestión para los servicios de Agua Potable y Saneamiento (UGAS), de la Municipalidad Distrital de San Marcos por los fundamentos antes expuestos;

De conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 9º, inciso 8), Artículo 39º y 48º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de la Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2017-MDSM/HRIA/A

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-MDSM/HRIA/A, que creó la Unidad de Gestión para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento UGAS, de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE







